



AVISO PÚBLICO

El Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se propone aprobar un nuevo reglamento que se conocerá como **“Reglamento para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”**. En este Reglamento se establecerán los requisitos para el licenciamiento de establecimientos que se dediquen al cuidado, desarrollo y aprendizaje de niños y niñas, conforme a las disposiciones de la Ley 173 de 12 de agosto de 2016.

En cumplimiento con la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, copia del reglamento propuesto estará disponible para revisión durante días y horas laborables de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. en la Oficina de Sistemas y Procedimientos del Secretariado del Departamento de la Familia, ubicada en la Ave. Barbosa 306, Edificio Lila Mayoral, Hato Rey, Puerto Rico. Además, puede accederlo a través de internet con la siguiente dirección electrónica: www.familia.pr.gov.

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Aviso, las personas interesadas podrán someter sus comentarios por escrito o solicitar por escrito una vista oral sobre la aprobación de este Reglamento a la Secretaría Auxiliar de Administración, Oficina de Sistemas y Procedimientos, Apdo. 11398, San Juan, PR 00910-1398 o a los siguientes correos electrónicos: malicea@familia.pr.gov o erivera@familia.pr.gov.

CEE-C-16-343